



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 13/2015 (TRECE BARRA DOS MIL QUINCE).-----

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENOVACIÓN DE REGISTROS DE CONDUCIR DE RODADOS EN GENERAL, PARA CIUDADANOS CON REGISTROS DE CONDUCIR EN OTROS PAÍSES.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta Torres, la cual hace referencia a la necesidad de reglamentar la renovación de Registros de Conducir de rodados en general expedida por la Municipalidad de San Lorenzo, para ciudadanos paraguayos, que tengan registró de Conducir de otros países.-----

CONSIDERANDO: Que, los ciudadanos paraguayos con residencia en otros países que hayan logrado canjear sus registros expedida por la Municipalidad de San Lorenzo, por otro registro de la Municipalidad en donde reside, previa autorización de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI).-----

Que, estos ciudadanos mientras están residiendo en otros países, sus registros para el sistema informático de la Municipalidad siguen en vigencia, que de hecho es así, y a la vez genera en el sistema deudas sean por no revalidar anualmente y en otros casos por falta de renovación.-----

Que, revalidar anualmente o renovar, es imposible para el ciudadano, teniendo en cuenta lógicamente su ausencia en nuestro país. Es por ello que esta situación no debería generar multas a estos contribuyentes, toda vez que demuestren fehacientemente.-----

Que, analizados todos y cada uno de los puntos del proyecto presentado, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 42/2.015 de la Comisión Asesora de Legislación que recomendó la aprobación del Proyecto de Ordenanza.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Artículo 1° Los registros de conducir de todo ciudadano con registro expedida por la Municipalidad de San Lorenzo, mientras dure su residencia en el extranjero, no generara multas, ni se le cobrará el impuesto a la Patente Profesional.-----

Artículo 2° Para ser beneficiado con las exoneraciones correspondientes, deberá presentar nota por mesa de entrada, la constancia de cancelación de su registro de conducir del país extranjero, expedida por la Organización Paraguaya de Cooperación Inter Municipal (OPACI).-----

Artículo 3° Una vez actualizada el sistema informático, se procederá la renovación del Registro de Conducir en la categoría solicitada, con los costos de un Registro nuevo.-----

Artículo 4 Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

